SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA

SENADORES CIUDADANOS

Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores

P r e s e n t e

Los suscritos **Noé Fernando Castañón Ramírez** y **José Alberto Galarza Villaseñor,** ambos Senadores integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 66, párrafo 1, inciso f) y 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 212, 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, solicitamos respetuosamente que, en pleno uso de sus facultades, **TURNE** la siguiente **EXCITATIVA** a las Presidentas de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, así como al Presidente de la Comisión de Justicia, para que realicen los actos conducentes a fin de que, a la brevedad, se dictamine, discuta y se vote la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal para la Elección de la Comisionada o el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior, al tener de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado día 09 de diciembre del año 2020, la Secretaría de Gobernación, a través del Titular de la Unidad, Emilio de Jesús Saldaña Hernández, tuvo a bien comunicar a la Cámara de Senadores, la terna que contiene los nombres de las personas propuestas para la designación de la Comisionada o el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CONSIDERACIONES

1.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

2.- La Comisión Ejecutiva tiene como función principal ser el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas y tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e Interinstitucionales, y demás políticas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.

3.- El artículo 85 de la Ley General de Víctimas establece que la Comisión Ejecutiva estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, de la terna que envíe el Ejecutivo Federal, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

4.- Que el pasado 23 de junio de 2020, la Dra. Mara Gómez Pérez, renunció al cargo por el que había sido electa como como Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, el 10 de diciembre de 2019.

5.- En tal virtud, el 26 de octubre de 2020, la Secretaría de Gobernación publicó en su portal de Internet las "BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS" (Bases de la Consulta Pública) las cuales, establecieron los requisitos con los que debían cumplir los

candidatos propuestos por parte de los colectivos de las víctimas, universidades, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas y el procedimiento de selección de los candidatos.

6.- Conforme a lo anterior, el titular del Ejecutivo Federal tuvo conocimiento del resultado de las Bases de la Consulta Pública y de las personas postuladas que obtuvieron las puntuaciones más altas conforme a la misma, por lo que tuvo a bien, proponer la siguiente terna para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

- C. Martha Yuriria Rodríguez Estrada;
- C.Claudia LiliaCruzSantiago,
- C. Luis Fernando Rosas Ramírez

7.- En ese sentido, es imperante la necesidad de que el Senado de la República, haga el procedimiento correspondiente con prontitud, y de esa manera, sea electa la candidata o el candidato que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, toda vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas lleva ocho meses sin el titular correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos atenta y respetuosamente, que formule la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICO.- Que en uso de la facultad que le confieren los artículo 66, párrafo 1, inciso f) y 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 212, 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República se turne la presente **EXCITATIVA** a las Presidentas de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, así como al Presidente de la Comisión de Justicia, para que realicen los actos conducentes a fin de que, a la brevedad, se dictamine, discuta y se vote la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal para la Elección

de la Comisionada o el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 22 de febrero de 2021

Atentamente

Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez **Sen. José Alberto Galarza Villaseñor**